



Política de Conflicto de Intereses y Control de Regalos

Propietario

Marco URREA
Chief Compliance Officer

Órgano de aprobación

Consejo de Administración

Fecha de aprobación

30/09/2025

Frecuencia de revisión

Anual

Clasificación de documento

- Interno
- Confidencial

Normatividad

- Regulatoria
- Operativa

Control de versiones

- Actualización
- Sustitución
- Política inicial



1. Objetivo(s)	2
2. Fundamento	2
3. Aplicabilidad	2
4. Disposiciones	3
I. Conflicto de Intereses	3
A. Definición	3
B. Declaración y Reporte de Conflicto de Intereses	3
C. Reglas Especiales sobre Conflicto de Intereses	4
D. Registro y Control de Conflicto de Intereses	6
II. Control de regalos, cortesías, participación en concursos en los que se otorguen premios viajes, eventos de naturaleza laboral, de capacitación y/o de entretenimiento	6
5. Anexos y documentos referidos	8

1. Objetivo(s)

Determinar el tratamiento de conflicto de intereses en AXA México, así como establecer las reglas aplicables a la entrega y recepción de regalos, premios viajes, eventos de entretenimiento, participación en concursos invitaciones a congresos, grupo de trabajo, mesas de diálogo, seminarios, capacitaciones, asesorías y/o cualquier tipo de eventos que impliquen costo u hospitalidad por parte de un tercero a favor de colaboradores de AXA. Así como los relacionados con la entrega de regalos a terceros en nombre de AXA México.

2. Fundamento

La presente política ha sido creada y aprobada en cumplimiento al artículo 70 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas (LISF), al *AXA Group Standard* número 25 “*Anti Bribery & Corruption, AXA Group Anti-Bribery and Corruption Policy*”, Política ABC Anticorrupción así como en apego a los principios establecidos en el Código de Cumplimiento y Ética de AXA México.

3. Aplicabilidad

La presente política es de aplicación general para todos los colaboradores de AXA México, debe ser revisada anualmente y deberá darse a conocer a través de un curso mandatorio preparado y adaptado para todos los colaboradores de AXA.



Los procesos gobernados son aquéllos relacionados con la declaración y gestión de conflictos de intereses durante la contratación y movilidad de candidatos/as a colaboradores, contrataciones con cualquier tercero; así como cualquier proceso establecido con la finalidad de detectar, declarar y reportar conflictos de intereses. Así como los procesos relacionados con la entrega y recepción de regalos, premios, viajes, invitaciones a congresos, grupos de trabajo, mesas de diálogo, seminarios, capacitaciones y/o cualquier tipo de eventos que impliquen costo u hospitalidad por parte de terceros a favor de colaboradores; incluyendo los relacionados con la entrega de regalos a terceros en nombre de AXA.

Para efectos de la presente política, serán consideradas/os como colaboradores de AXA México, todas las/los empleadas/os y/o colaboradoras/es que presten servicios en cada una de las unidades de negocio, operativas y/o de soporte de AXA Seguros, S.A. de C.V., AXA Salud, S.A. de C.V. y sus subsidiarias; así como las/los colaboradores de aquellas personas morales que en el futuro sean creadas con motivo o consecuencia de fusiones, escisiones o reestructuras corporativas dentro de AXA México.

De conformidad con el Reglamento Interior de Trabajo, las violaciones a leyes, regulaciones y políticas internas por parte de los colaboradores de AXA México estarán sujetas a las sanciones señaladas en el Reglamento Interior del Trabajo y/o a las que determine el área de Relaciones Laborales.

4. Disposiciones

I. Conflicto de Intereses

A. Definición

Para efectos de esta política, existe un Conflicto de Intereses cuando los intereses particulares de una persona interfieren, pueden interferir o parecen interferir de alguna forma con los intereses de AXA.

Los intereses personales de un colaborador no deben influir en su juicio, ni en las decisiones que tome; siempre deberá conducirse en apego a los valores de AXA México

B. Declaración y Reporte de Conflicto de Intereses

1. Todo colaborador de AXA México que esté en una situación de conflicto de intereses, está estrictamente obligado a declararlo de inmediato a su *manager* y a Compliance, vía correo electrónico a: compliancemx@axa.com.mx, y no proceder con la actividad afectada por el conflicto sin autorización expresa de Compliance.
2. Todo colaborador de AXA México que detecte conflicto de intereses ajenos, debe reportarlo a Compliance, vía correo electrónico a compliancemx@axa.com.mx. Esta obligación es estricta para los *managers* respecto de sus colaboradores.



Los Consejeros de AXA México deben declarar si desempeñan funciones de consejeros o administradores en empresas distintas a AXA México, así como cualquier situación de conflicto de intereses que surja con respecto a las funciones que AXA México le haya asignado. Este reporte deberán realizarlo a Compliance, vía correo electrónico a: compliancemx@axa.com.mx, de conformidad con la Política de Consejeros, Comisarios y Funcionarios, vigente.

3. Para los supuestos antes mencionados la falta de declaración de conflicto de intereses será interpretada como falta de transparencia y evaluado para posibles sanciones disciplinarias. Será obligación del declarante conservar la evidencia de declaración, y presentarla en caso de requerirse.

C. Reglas Especiales sobre Conflicto de Intereses

• Contrataciones

1. Los candidatos a posiciones de trabajo en AXA deberán informar a Atracción de Talento y a Compliance cualquier situación o hecho que pueda ser considerado como conflicto de intereses.
2. Atracción de Talento debe garantizar que los candidatos informen cualquier situación o hecho que pueda ser considerado como conflicto de intereses.
3. Todo colaborador de AXA que tenga conocimiento de que un familiar suyo ha sido contratado por algún Intermediario, Proveedor, o Reasegurador que tenga relación comercial con AXA México, está estrictamente obligado a declararlo a su *manager* y a Compliance.
4. La contratación laboral de familiares de colaboradores vigentes está permitida en AXA México, de conformidad con la Política de Atracción de Talento.

En estos casos, previo a su contratación, Atracción de Talento debe reportar los detalles a Compliance, quien debe analizar el caso y emitir una opinión de los riesgos implicados y controles aplicables, la cual debe ser tomada en cuenta en la decisión de proceder o no con la contratación respectiva.

Adicionalmente, el colaborador vigente deberá reportar a su *manager* y a Compliance que su familiar está participando en el proceso de selección y abstenerse de tomar decisiones, influir y/o tener cualquier tipo de participación en dicho proceso.

5. No está permitida la contratación laboral de familiares de miembros del Comité Ejecutivo de AXA, salvo autorización expresa de la Dirección General de AXA México.
6. La contratación de Proveedores familiares de colaboradores vigentes está permitida en AXA México.

Previo a su contratación, el área de Compras y/o el colaborador familiar o socio del proveedor deben reportar los detalles del caso a Compliance, quien debe analizar el



caso y emitir una opinión de los riesgos implicados y controles aplicables, la cual debe ser tomada en cuenta en la decisión de proceder o no con la contratación respectiva.

En estos casos, el colaborador vigente no debe participar ni influir en un procedimiento de selección, toma de decisiones o análisis de ofertas presentadas por los proveedores; ni aprovecharse de su cargo o de información confidencial a la que tiene acceso a fin de obtener ventaja.

7. La contratación de excolaboradores como prestadores de servicios, está permitida en AXA México, de conformidad con la Política de Compras

Previo a su contratación, el área de Compras debe reportar los detalles del caso a Compliance, quien debe analizar el caso y emitir una opinión de los riesgos implicados y controles aplicables, la cual debe ser tomada en cuenta en la decisión de proceder o no con la contratación respectiva.

- **El alta de Intermediarios**

El alta de Intermediarios familiares de colaboradores vigentes está permitida en AXA México.

Antes de su alta, el área involucrada en el proceso de alta, y/o el colaborador familiar del Intermediario, deben reportar los detalles del caso a Compliance, quien debe analizar el caso y emitir una opinión de los riesgos implicados y controles aplicables, la cual debe ser tomada en cuenta en la decisión de proceder o no con el alta de Intermediario y por el colaborador familiar, quien estará impedido de participar en cualquier decisión que tenga efecto específico en el Intermediario respectivo.

- **Negocios personales**

Todo colaborador vigente en AXA México debe abstenerse de realizar negocios o prestar servicios laborales o profesionales de cualquier tipo a intermediarios, clientes, proveedores, reaseguradores o competidores de AXA México. Esta disposición es de estricta observancia, cualquier colaborador que este en una situación que pueda ser interpretada de naturaleza similar deberá declararla a Compliance, conforme a los lineamientos establecidos en esta política.

Aquellos colaboradores de AXA que pretendan adquirir intereses económicos personales en un negocio, transacción, u operación en la que AXA México esté involucrada debe declararlo a Compliance, vía correo electrónico a compliancemx@axa.com.mx y abstenerse estrictamente de proceder con la adquisición sin autorización expresa de Compliance.

- **Relaciones personales**

Los colaboradores que contraigan matrimonio o inicien una relación sentimental que consideren formal, con otro colaborador de AXA México, deberá declararlo a su *manager* y a Compliance vía correo electrónico a compliancemx@axa.com.mx para que emita las recomendaciones necesarias a fin de evitar o mitigar un conflicto de intereses con tal circunstancia.



- Gestión de Operaciones AXA México

Cuando el colaborador participe en algún proceso de AXA México y el asegurado, beneficiario o tercero afectado sea el propio colaborador, sus dependientes, amigos y/o familiares, el colaborador deberá reportarlo a su *manager* y a *Compliance*.

En estos casos, los colaboradores deberán abstenerse de toma de decisiones cualquier tipo, por lo que no deberán interferir ni participar en el proceso de análisis, aprobación y/o resolución del caso.

La gestión de la operación deberá cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos por la Línea de Negocio correspondiente, para su atención, análisis y, en su caso, para pago.

El colaborador no podrá ingresar ni solicitar que un colaborador ingrese a los sistemas de AXA México para conocer el estatus o la información relativa a la operación correspondiente; el seguimiento de ésta deberá ser a través de los canales institucionales que correspondan.

D. Registro y Control de Conflicto de Intereses

1. Compliance llevará un registro histórico de todas las declaraciones y reportes de conflicto de intereses, mismo que presentará de manera trimestral al Grupo de Trabajo de Ética.
2. Compliance ejecutará anualmente una revisión de los controles recomendados con motivo de las autorizaciones otorgadas en respuesta a declaraciones de conflicto de intereses. El informe emitido, con base en esta revisión, será presentado anualmente ante el Grupo de Trabajo de Ética.
3. Las áreas de Recursos Humanos, Compras y Enlace Agentes deben asegurar que todos sus procesos de contratación cuenten con controles para detectar y reportar conflicto de intereses y, en su caso, que obtengan las autorizaciones correspondientes previo a la contratación del candidato respectivo. Para ello deberán contar con evidencia documental relativa a las declaraciones de conflicto de intereses.

II. Control de regalos, cortesías, participación en concursos en los que se otorguen premios, viajes, eventos de naturaleza laboral, de capacitación y/o de entretenimiento

1. Todo colaborador de AXA que reciba u otorgue un regalo, o invitación para la participación en concursos, viajes, torneos, eventos de entretenimiento, eventos de naturaleza laboral, académicos o profesionales, congresos, grupos de trabajo, mesas de diálogo, seminarios, asesorías, capacitaciones, *networking* y/o cualquier tipo de evento que implique costo u hospitalidad por parte de un tercero a favor de colaboradores de AXA, está estrictamente obligado a declararlo a su *manager* y a *Compliance*, vía correo electrónico a: compliancemx@axa.com.mx.
2. La recepción de regalos, cortesías, invitaciones a viajes o participación en concursos, torneos, y/o cualquier evento de entretenimiento o de naturaleza laboral, viajes



académicos , profesionales o de *networking* en los que se otorguen premios, por parte de intermediarios, clientes, instituciones privadas, organismos privados, proveedores y reaseguradores, está permitida en AXA México, siempre y cuando el monto máximo de cada uno de estos no exceda de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 MN) valor comercial, o de un total acumulado de \$2,400.00 (dos mil cuatrocientos pesos 00/100 MN) al año, por colaborador. El valor comercial será validado por Compliance, en caso de que este, exceda el importe establecido Compliance compartirá al colaborador la respuesta que deberá ser proporcionada al otorgante. -Anexo 1-

3. Sin importar el monto del regalo, cortesía, premio derivado de la participación en concursos o invitaciones a viajes y eventos de entretenimiento, todo colaborador de AXA México tiene estrictamente prohibido aceptar y otorgar lo siguiente:
 - Invitaciones de entretenimiento, participación en concursos, capacitaciones, *networking* o regalos que tengan como fin influir la imparcialidad en las decisiones de negocio o como agradecimiento o gratificación por el cierre de una negociación.
 - Regalos o premios de dinero en efectivo, tarjetas o certificados de regalo, monederos electrónicos, valores financieros y/o cualquier otro beneficio monetario.
 - Invitaciones a eventos de entretenimiento y regalos que puedan interpretarse como excesivas en el contexto de las circunstancias o contrarias a los valores de AXA México.
 - Regalos provenientes de cualquier funcionario público y/o autoridad sin importar el monto de este, ni cuando se trate de un artículo que pudiera considerarse promocional.
4. En el caso de invitación a participación a concursos, viajes o eventos de entretenimiento, de capacitación o *networking*, el colaborador debe reportarlo de manera inmediata a Compliance vía correo electrónico a: compliance@axa.com.mx para su verificación y deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por Compliance.
5. Tratándose de regalos y premios derivados de un concurso en los que algún colaborador o un área participe representando a AXA México, Compliance debe analizar el valor comercial del regalo o premio, el monto acumulado por el colaborador y determinar si el mismo califica para ser conservado por el colaborador o el área participante, de lo contrario se invitará al colaborador a donarlo a alguna fundación que persiga causas sociales.
6. Las invitaciones a participar en eventos de naturaleza laboral, incluyendo concursos, en los que se otorguen premios, viajes académicos, de *networking* o profesionales, asesorías, mesas de diálogo, congresos, mesas de trabajo, por parte de instituciones privadas, organismos privadas, clientes, agentes, proveedores, prestadores de servicios o reaseguradores a favor de colaboradores, están permitidas en AXA México, siempre y cuando la invitación no sea necesariamente nominal, el motivo del viaje, concurso, evento o capacitación sea transparentemente consistente con la naturaleza de los productos o servicios, o evento que ofrece el obsequiante y Compliance sea involucrado



inmediatamente para realizar un análisis de riesgos y emitir recomendaciones antisoborno y anticorrupción. Para obtener la autorización para aceptar este tipo de invitaciones el colaborador deberá enviar a Compliance, vía correo electrónico a: compliance@axa.com.mx, con copia al director del área del solicitante, adjuntando debidamente requisitado, el Formulario que se agrega a la presente política como Anexo 2, y el visto bueno del jefe inmediato.

En caso de ser autorizado por Compliance a su regreso, el colaborador asistente deberá informar por escrito a Compliance sobre los resultados y beneficios para AXA México.

7. Compliance llevará un registro histórico de todos los reportes y declaraciones de regalos, concursos, viajes y eventos de entretenimiento, de capacitación o de networking, mismo que presentará de manera anual ante el Grupo de Trabajo de Ética.

III. Incumplimientos

El Grupo de Trabajo de Ética es el encargado de imponer las medidas disciplinarias que correspondan por el incumplimiento a lo establecido en la presente Política.

Las medidas disciplinarias aplicables a los colaboradores que incumplan con la presente Política consistirán en amonestación, suspensión temporal o la rescisión o terminación de la relación laboral sin responsabilidad, además de la demanda y/o denuncia penal ante las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior de Trabajo de AXA México.

Las medidas disciplinarias impuestas por el Grupo de Trabajo de Ética, de conformidad con lo anterior, son sin perjuicio de los procedimientos penales, administrativos o civiles que correspondan.

El tratamiento de los datos personales, financieros y/o sensibles que emanen del cumplimiento de la presente Política, así como el periodo de retención, bloqueo y borrado de la información aplicables, deberán alinearse a las reglas establecidas en la Política de Protección y Retención de Datos Personales, la Política de Almacenamiento y Retención de Datos y a los Avisos de Privacidad de AXA, incluidos el de Candidatos y Empleados, que pueden ser consultados en axa.mx. Es responsabilidad del propietario de la presente Política, bloquear o, en su caso, eliminar los registros con datos personales una vez concluido el periodo de retención.

5. Anexos y documentos referidos

Documentos Referidos

- Código de Cumplimiento y Ética
- Política de Consejeros y Funcionarios
- Política ABC Anticorrupción de AXA México
- Reglamento Interior de Trabajo de AXA Seguros
- *AXA Group Standard* número 25 “Anti Bribery & Corruption”.
- *AXA Group Anti-Bribery and Corruption Policy*



Anexos

Anexo 1

Respuesta a obsequiante

Espero que te encuentres bien [xx]

Quiero expresar mi más sincero agradecimiento por el obsequio que me has regalado. Valoro enormemente tu consideración. Sin embargo, quisiera informarte que, de acuerdo con nuestras políticas internas, el regalo será entregado a Fundación AXA, quienes se encargarán de disponer del obsequio y recaudar fondos que contribuyan a su estrategia de impacto social.

Agradezco tu comprensión y, nuevamente, te doy las gracias por tu amabilidad.

Saludos cordiales,

Anexo 2

Formulario Invitaciones, Eventos y Experiencias.